



LEY N° 157

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACION PARA TOMAR UN EMPRESTITO PARA LA ADQUISICION DE TURBOGENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA.

Sanción: 29 de Julio de 1994.

Promulgación: 05/08/94. D.P. N° 1910.

Publicación: B.O.P. 10/08/94.

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a tomar en el mercado financiero, a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de Agente Financiero del Gobierno provincial, un empréstito de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) o su equivalente en moneda extranjera, destinado exclusivamente a la adquisición de turbogeneradores de energía eléctrica para la Dirección Provincial de Energía, con un plazo máximo autorizado para la cancelación total del mismo de cinco (5) años a partir de la fecha de la efectiva acreditación por parte de la entidad financiera.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar el empréstito referido en el artículo 1°, mediante afectación de fondos de coparticipación federal de impuestos o regalías hidrocarburíferas, a satisfacción de la entidad financiera otorgante.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.